



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
06/09/2023



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Mària Cristina Oliver Huguet
06/09/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/09/2023

Considerando la propuesta de la concejalia de educación y cultura a los efectos de otorgar ayudas económicas para la adquisición de libros en formato digital, curso escolar 2023-2024.

Considerando el informe de sostenibilidad financiera emitido por la dirección general de presupuestos de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de 10 de octubre de 2018 en el sentido de que la concesión de las ayudas referidas *"no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal"*.

Considerando el informe de la dirección general de administración Local de 20 de febrero de 2019 sobre inexistencia de duplicidad de competencias en relación a las citadas ayudas.

Visto el plan estratégico de subvenciones aprobado por el pleno en sesión de 24 de noviembre de 2022 (PES 2023-2025 expediente 1118978M) y la coherencia de la presente convocatoria con las previsiones de la línea estratégica 5 de las contenidas en aquél.

Visto el informe de la intervención municipal de 5 de septiembre 2023.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones, en relación con el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la ley 7/1985 reguladora de las bases del régimen Local, y específicamente el artículo 13 de la ordenanza general de subvenciones, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria número 5/2023 de Ayudas económicas para la adquisición de libros en formato digital, para alumnos de Educación Primaria Obligatoria matriculado en los cursos 5º y 6º de los centros públicos y centros concertados del municipio de Alginet, curso 2023-2024 así como el modelo de declaración responsable a la que se refiere la citada convocatoria, que a continuación se transcribe:

"Convocatoria número 5/2023 de Ayudas económicas para la adquisición de libros en formato digital, para alumnos de Educación Primaria Obligatoria matriculado en los cursos 5º y 6º de los centros públicos y centros concertados del municipio de Alginet, curso 2023-2024."

Vista la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 2019 y cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP número 69 de 9 de abril de 2019 (expediente 375129N).

Visto el plan estratégico de subvenciones aprobado por el pleno en sesión de 24 de noviembre de 2022 (PES 2023-2025 expediente 1118978M) y la coherencia de la presente convocatoria con las previsiones de la línea estratégica 5 de las contenidas en aquél.

I. Aspectos generales

1. Régimen jurídico

La concesión de estas subvenciones se regirá por lo establecido en la ley 38/2003 general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006 que aprueba el reglamento de subvenciones, las resoluciones y criterios interpretativos de la IGAE en materia de subvenciones, la Ordenanza general de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 2019 y publicada en el BOP 69 de 9 de abril de 2019; y especialmente por lo previsto en ésta convocatoria.

2. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la de concretar el procedimiento y los criterios relativos a la concesión de ayudas económicas, para la adquisición de licencias de software de libros digitales, para alumnos de Educación Primaria Obligatoria matriculado en los cursos 5º y 6º de los centros públicos y centros concertados del municipio de Alginet, curso 2023-2024.



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAC EF37 Z3UM VXZK YYX9

Resolución Nº 1365 de 06/09/2023 "Aprobación de la convocatoria 5_2023 libros formato digital curso 2023_2024" - SEGRA 737379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
06/09/2023



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Mària Cristina Oliver Huguet
06/09/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/09/2023

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comprobación del cumplimiento de requisitos previstos en esta convocatoria, y comprobación de documentos justificativos del gasto realizado de acuerdo con ésta, concediendo las ayudas, con el límite del crédito de 5.000,00 euros.

Finalidad de la concesión de la subvención. La finalidad principal es la de facilitar el acceso a libros en formato digital.

3. Procedimiento de adjudicación:

Régimen de concurrencia competitiva. Convocatoria abierta: No

El otorgamiento de las ayudas seguirá el procedimiento siguiente:

1º.- La solicitud de ayuda económica objeto de la presente convocatoria y la declaración responsable correspondiente se realizará ante el centro docente correspondiente durante el plazo de matrícula.

2º.- El AMPA presentará hasta el 29 de septiembre de 2023 inclusive en el registro general del ayuntamiento:

- Relación nominal del alumnado de Educación Primaria Obligatoria matriculado en los cursos 5º y 6º de los centros públicos y centros concertados del municipio de Alginet, en formato digital.
- Declaración responsable del progenitor o tutor del alumno beneficiario, indicando
 - estar al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como
 - el compromiso de no utilización de los justificantes del gasto aportados para la justificación de otras subvenciones con el mismo objeto.
- La cesión de crédito de la ayuda que en su caso se le conceda en favor del AMPA.
- Factura o facturas globales de la empresa proveedora. El AMPA emitirá documento justificativo individualizado con los datos del alumno/a, importe, relación de libros adquiridos y datos de la factura o facturas globales en los que están incluidos.

3º. Los servicios administrativos de educación vista la documentación anterior convocará la comisión de valoración y ésta formulará propuesta de resolución antes del 15 de octubre de 2023.

4º. Los servicios administrativos de educación remitirán al área de intervención municipal la propuesta de la comisión de valoración con la relación individualizada de beneficiarios y hoja de cálculo específica, a los efectos de verificar la existencia de consignación presupuestaria y para que se realice la resolución administrativa de reconocimiento de los derechos de los beneficiarios, y de correlativa cesión de créditos a las AMPAS.

4. Publicidad de la convocatoria

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del ayuntamiento www.alginet.es en el apartado de transparencia. Como consecuencia de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia.

5. Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención

La consignación presupuestaria de esta convocatoria es la contenida en el presupuesto del ejercicio 2023, y las modificaciones correspondientes, específicamente para esta línea de subvención:

- Aplicación presupuestaria: 326 480
- Cuantía total máxima de la línea específica: 5.000,00 € (RC_22023114621)



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAC EF37 Z3UM VXZK YYX9

Resolución Nº 1365 de 06/09/2023 "Aprobación de la convocatoria 5_2023 libros formato digital curso 2023_2024" - SEGRA 737379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
06/09/2023



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Mària Cristina Oliver Huguet
06/09/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/09/2023

6. Financiación del objeto de la subvención: Ayuntamiento 5.000,00 €. Otros cofinanciadores: 0 €

7. Gastos subvencionables.

Podrán ser elegibles los gastos que cumplan los requisitos y objetivos de éstas bases, teniendo en cuenta las exclusiones previstas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 que aprueba el reglamento de subvenciones y las resoluciones y criterios interpretativos de la IGAE.

En concreto serán elegibles los gastos para la adquisición de licencias de software de libros digitales, en los términos que se determina en los apartados siguientes.

8. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán solicitar las ayudas los progenitores, representantes o tutores legales del alumnado de Educación Primaria Obligatoria matriculado en los cursos 5º y 6º de los centros públicos y centros concertados del municipio de Alginet. La solicitud implica la cesión del derecho de cobro de la ayuda en favor del AMPA que actuará como intermediario colaborador en la tramitación de las ayudas.

La forma de acreditar los requisitos de no hallarse incursas en cualquiera de las causas de prohibición de contratar con la Administración, y hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, se podrá realizar mediante declaración jurada del solicitante, sin perjuicio de las facultades de comprobación de cumplimiento de los requisitos por los Servicios Municipales correspondientes.

9. Posibilidad de reformular solicitudes de acuerdo con la ley.

En esta convocatoria no se prevé la posibilidad de reformular solicitudes, sin perjuicio de la subsanación prevista en la ley 39/2015.

II. Órganos competentes

10. Órganos competentes

- Órgano competente para la instrucción del expediente: la instrucción de los expedientes relativos a las ayudas objeto de la presente convocatoria se realizará por el área de educación, con la colaboración del área económica.
- Órgano competente para la resolución del procedimiento: la alcaldía resolverá el procedimiento.
- Órgano competente para el pago y aprobación de la justificación: la alcaldía es el órgano competente para la aprobación del pago, en su caso para la justificación de la subvención, y en general para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de la presente convocatoria.

III. Solicitudes y baremación

11. Plazo de presentación de solicitudes

Se presentarán en el centro docente correspondiente durante el plazo de matrícula y se seguirá el procedimiento descrito en el apartado 3 de la presente convocatoria.

12. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

El AMPA presentará hasta el 29 de septiembre de 2023 inclusive en el registro general del ayuntamiento la documentación expresada en el apartado 3 de la presente convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAC EF37 Z3UM VXZK YYX9

Resolución Nº 1365 de 06/09/2023 "Aprobación de la convocatoria 5_2023 libros formato digital curso 2023_2024" - SEGRA 737379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
06/09/2023



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Oliver Huguet
06/09/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/09/2023

resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

13. Composición y funciones de la Comisión de valoración.

El órgano colegiado competente para realizar la propuesta de acuerdo provisional estará formado como mínimo por la Sra. Alcaldesa-Presidenta responsable de la concejalía de educación, el Jefe/a del departamento y un empleado público de dicho departamento que hará las funciones de secretario/a.

La Comisión de valoración:

- Verificará el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de los solicitantes.
- Estudiará la documentación aportada.
- Propondrá la cuantía de la ayuda a conceder en su caso, así como la desestimación motivada de las solicitudes si procediese.

14. Criterios de valoración de las solicitudes.

14.1.- Criterios para el otorgamiento.

La Comisión de valoración de acuerdo con la información recibida de los centros docentes y las instancias y demás documentación recibida, la analizará y formulará propuesta individualizada de beneficiarios, justificando, en su caso la cuantía propuesta, en los plazos y a los efectos previstos en el apartado 3 de la convocatoria.

14.2.- Cuantificación de las ayudas

Cumpliendo los requisitos, el importe máximo de la ayuda por alumno será de 50 €. Si el coste subvencionable de licencias de software de libros digitales fuera inferior a 50 € el importe de la ayuda será el gasto efectivamente justificado.

La propuesta de la Comisión de valoración se elevará a la Alcaldía para su aprobación.

IV. Resolución de concesión de subvenciones

15. Medio de notificación o publicación de la resolución:

La concesión de las subvenciones se notificará a través de la publicación sustitutiva a la que se refiere el artículo 45 de la ley 39/2015.

16. Casos de desestimación y motivación de la resolución

La denegación de ayudas en su caso deberá ser motivada y notificada individualmente, como excepción a la publicación sustitutiva.

17. Medios complementarios de publicación de la resolución

No obstante la previsión del artículo 4 del RD 130/2019, la resolución de la concesión de subvenciones se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la página Web del ayuntamiento www.alginet.es en el apartado de transparencia.

18. Plazos relativos a la de resolución de concesión de subvenciones.

a) Plazo para resolver

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses y el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

b) Plazos de Notificación



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAC EF37 Z3UM VXZK YYX9

Resolución Nº 1365 de 06/09/2023 "Aprobación de la convocatoria 5_2023 libros formato digital curso 2023_2024" - SEGRA 737379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
06/09/2023



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Maria Cristina Oliver Huguet
06/09/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/09/2023

La notificación a los interesados en su caso deberá notificarse en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la fecha de la resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la ley 39/2015.

c) Plazo de remisión a la BDNS

La remisión a la BDNS de la resolución de concesión de subvenciones y del resto de hechos inscribibles se realizará antes de la finalización del mes siguiente a su producción.

V. Justificación de la subvención

19. Justificación.

a) Se trata de una convocatoria que requiere justificación adicional al cumplimiento de requisitos del beneficiario.

b) Justificación y pagos. La subvención tiene el carácter de postpagable.

c) Forma de justificación

La justificación se acreditará mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y se presentará por el AMPA en el registro general, junto al resto de documentación requerida.

d) Justificación insuficiente.

El importe de la ayuda será el efectivamente justificado con el límite máximo de 50 €.

VI. Pago de la subvención

20. Pago y garantías de la subvención

a) Pago de la subvención. Una vez concedida la subvención, se procederá al pago de la misma, que se realizará según disponibilidad de Tesorería municipal, ello se entiende, sin perjuicio de la posible compensación de dichas ayudas con deudas con la hacienda local en periodo ejecutivo caso de existir.

b) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta

En la convocatoria no se prevé la posibilidad de realizar pagos anticipados y por ello no cabe exigir calendario en relación a los mismos.

c) Régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

En la presente convocatoria no existe obligación de que los beneficiarios presten garantía y por ello no se expresa medios de constitución de la misma.

VII. Extremos adicionales

21. Compatibilidad con otras subvenciones

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con las ayudas y aportaciones concedidas por otras entidades públicas o privadas, siempre que:

a) En su conjunto todas las ayudas no superen el total de gastos elegibles.

b) Las ayudas concedidas por otras Administraciones que no hayan sido declaradas incompatibles con otras ayudas, en sus respectivas convocatorias

22 Periodo de ejecución de la actividad subvencionada.

Son susceptibles de ayuda aquellos gastos de licencias de software de libros digitales correspondientes al curso 2023-2024.

23 Publicidad por el beneficiario, de la ayuda obtenida

La presente convocatoria no prevé la obligación de que los beneficiarios den publicidad a la ayuda, y por ello no se expresa el tipo de publicidad que debe realizar.

24 Recursos

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y contra las resoluciones que otorguen o denieguen las ayudas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAC EF37 Z3UM VXZK YYX9

Resolución Nº 1365 de 06/09/2023 "Aprobación de la convocatoria 5_2023 libros formato digital curso 2023_2024" - SEGRA 737379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament d'Alginet
Ella Ferrer Mendoza
06/09/2023



FIRMADO POR

La Secretària Accidental de l'Ajuntament d'Alginet
Maria Cristina Oliver Huguet
06/09/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
06/09/2023

mes desde el siguiente al de la recepción de la notificación o publicación sustitutiva; impugnar directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente."

SEGUNDO.- Remitir la convocatoria a la base de datos nacional de subvenciones a los efectos de la publicación en extracto en el boletín oficial de la provincia.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.6 de la ordenanza general de subvenciones y en la convocatoria que se aprueba, como medida complementaria de publicidad, la convocatoria se expondrá al público en el tablón de anuncios hasta el final del plazo para las solicitudes y en la página web del ayuntamiento en su apartado de transparencia.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno municipal en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma la Señora Alcaldesa-Presidenta, ante mí, en Alginet a la fecha de la firma.



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAC EF37 Z3UM VXZK YYX9

Resolución Nº 1365 de 06/09/2023 "Aprobación de la convocatoria 5_2023 libros formato digital curso 2023_2024" - SEGRA 737379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 6